



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia – Pedro Elías Serrano Abadía - Piso 12

J07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

CONSTANCIA

Se corre traslado a la parte demandante del recurso de reposición presentado por la parte pasiva a través de apoderado contra el auto que admite la demanda. Se fija por el término de Tres (3) días. Corriendo los días 27, 28 y 31 de julio de 2023.

JOHANA ALBARRACIN CASTRO

Secretaria

RAD: 2023-00156

Memorial con reposición y poderes para rad. 76 001 31 03 007 2023 00156 00

Sebastián Felipe A-Barlobanto <sabastana@yahoo.es>

Vie 14/07/2023 14:37

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Alberto Ríos García <rios@santuario.com.co>; gladysp4444@gmail.com
<gladysp4444@gmail.com>; sabastana@yahoo.es <sabastana@yahoo.es>

 3 archivos adjuntos (807 KB)

2 Reposición.pdf; 2-1 Poder CARG.pdf; 2-2 Poder MGPM.PDF;

Señor Juez
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali
j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación 76 001 31 03 007 2023 00156 00
Verbal (restitución de inmueble arrendado) de Elvira Valencia Muñoz y Jhonaye
Klam Valencia versus Carlos Alberto Ríos García y María Gladys Peláez de
García

En calidad de apoderado in jus de ambos codemandados, adjunto recurso
de reposición y dos anexos.

Sebastián Felipe A-Barlobanto
c.c. 16'210.282 y t.p.ab. 57.898

Bogotá, 14 julio 2023.

Señor Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali

j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación 76 001 31 03 007 2023 00156 00

Verbal (restitución de inmueble arrendado) de Elvira Valencia Muñoz y Jhonaye Klam Valencia versus Carlos Alberto Ríos García y María Gladys Peláez de García

En calidad de apoderado in jus de ambos codemandados...

MANIFIESTO

Recurso en reposición el auto admisorio de la demanda (adiado el 30 junio 2023, enviado por correo el 10 julio 2023, notificado el 12 ídem), para que se revoque y se inadmita la demanda para su corrección.

SUSTENTACIÓN

1. Actuación a ciegas por no tener copia de la demanda y anexos

Ambos codemandados y el suscrito apoderado in jus actuamos a ciegas porque ninguno ha recibido copia de la demanda y anexos para conocerla y decidir cómo contestarla y defenderse, lo que vulnera los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa.

2. A los codemandados no se les enviaron por correo copias de la demanda y anexos

A ninguno de los dos codemandados se les enviaron copias de la demanda y anexos al tiempo con su presentación para reparto judicial, lo que es requisito de procedibilidad incumplido. Apenas se les enviaron por correo copias del auto admisorio, nomás, lo que no basta para su defensa.

3. La codemandada no fue citada a conciliación prejudicial, como en otros cuatro pleitos rechazados

La codemandada, María Gladys Peláez de García, no fue citada a conciliación prejudicial, por lo que no se ha cumplido con ella el requisito de procedibilidad exigido por la ley para ser convocada a este proceso.

Esa falencia se ha presentado en cinco pleitos (se ignoran más) incoados por las mismas dos codemandantes contra ambos codemandados, lo que ha llevado a la inadmisión de la demanda directamente o como consecuencia de recurso de reposición en cuatro pleitos, como se puede constatar en el sitio web de la Rama Judicial - Cali con las siguientes radicaciones:

76 001 31 03 017 2022 00094 00
76 001 31 03 007 2022 00222 00
76 001 31 03 007 2023 00049 00
76 001 31 03 007 2023 00087 00
76 001 31 03 007 2023 00156 00, pleito actual.

4. No hay claridad en el nombre de la codemandada

En la referencia del proceso se indica el nombre de la codemandada como María Gladys Peláez de García, mas en el auto admisorio de la demanda figura como María Gladys Peláez García, dos veces, que son dos nombres distintos. El nombre de la apoderante es María Gladys Peláez de García, por lo que requiere saber si ella es la codemandada u otra persona.

5. Anexo sendos poderes in jus auténticos que me confirieron los code-mandados para representarlos en este pleito.

Advocatus

Sebastián Felipe A-Barlobanto

c.c. 16'210.282 y t.p.ab. 57.898

Bogotá, 14 julio 2023

Señor Juez
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali
j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación 76 001 31 03 007 2023 00156 00
Verbal (restitución de inmueble arrendado) de Elvira Valencia Muñoz y Jhonaye Klam Valencia versus Carlos Alberto Ríos García y María Gladys Peláez de García

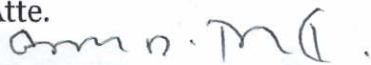
Carlos Alberto Ríos García, de mayoría, domiciliado en Cali, codemandado...

MANIFIESTO

Apodero in jus al abogado **Sebastián Felipe A-Barlobanto** para que me represente en este proceso, con facultades de comprometer, conciliar, desistir, novar, obligar, optar, recibir, renunciar, requerir, sustituir, tachar, transar et alius.

Nota: No me ha llegado copia de la demanda y anexos, por lo que aún no sé de qué debo defenderme.

Atte.

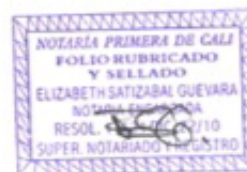

Carlos Alberto Ríos García
c.c. 14'892.769 - Apoderante
correo rios@santuario.com.co


Acepto: **Sebastián Felipe A-Barlobanto**
c.c. 16'210.282 y t.p.ab. 57.898 - Apoderado

Cali, 14 julio 2023.



Señor Juez
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali
j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación 76 001 31 03 007 2023 00156 00

Verbal(restitución de inmueble arrendado)de Elvira Valencia Muñoz y JhonayeKlam Valen-cia
versus Carlos Alberto Ríos García y María Gladys Peláez de García

María Gladys Peláez de García, de mayoría, domiciliada en Cali, codemandada...

MANIFIESTO

Apodero in jus al abogado **Sebastián Felipe A-Barlobanto** para que me represente en este proceso, con facultades de comprometer, conciliar, desistir, novar, obligar, optar, recibir, renunciar, requerir, sustituir, tachar, transar et alius.

Nota: No me ha llegado copia de la demanda y anexos, por lo que aún no sé de qué debo defenderme.

Atte.

Maria Gladys Peláez de García Acepto: **Sebastián Felipe A-Barlobanto**
c.c. 29'281.428 - Apoderante c.c. 16'210.282 y t.p.ab. 57.898 - Apoderado
correogladys.p4444@gmail.com

Cali, 13 julio 2023.

